



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA Y LA VICARÍA DE PASTORAL SOCIAL CARITAS.



DECRETO EXENTO N°: 068

SANTIAGO, 01 SEP 2022

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público vigente para el año 2022; en el Decreto N° 19, de 2001 de la Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO

1° El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tiene como misión contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables, en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que, asimismo, la Ley N° 20.530 señala que este Ministerio deberá velar por la participación de la sociedad civil en las materias de su competencia, en especial aquellas dirigidas a personas o grupos vulnerables, familia y niños.

3° Que, por su parte, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, denominada "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza", indica en la glosa 06 aplicable a la asignación mencionada, que parte de estos recursos podrán ser asignados directamente por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

4° Que, en ese marco, la Vicaría de Pastoral Social Caritas, ha desarrollado el "Proyecto Enlace Alameda", realizado con el interés de abordar la situación actual que existe en el eje Alameda en la ciudad de Santiago, para apoyar a las personas en situación de calle principalmente personas migrantes con niños, niñas y adolescentes. Esta iniciativa consistirá en la entrega y facilitación de información de los diferentes servicios y beneficios que entregan organizaciones públicas y privadas a esta población. Además, se abordará la situación de calle entregando alojamiento temporal y buscando alternativas más

permanentes para que las personas no vuelvan a la situación anterior. Finalmente, propone realizar acompañamientos en diferentes aspectos de derechos sociales, tales como, orientación migratoria y laboral, accesibilidad al sistema de salud y educación, inclusión de la red Chile Crece Contigo.

5° Que, atendida la población a la que va dirigida el proyecto, la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran y el hecho de que la iniciativa apunta a la protección e integración de personas y familias que, a través de la entrega de servicios o accesos que se busca gestionar, se espera que puedan superar la situación de extrema vulnerabilidad en la que se encuentran, es de interés de la Subsecretaría de Evaluación Social que este proyecto se lleve a cabo y por lo tanto, ha decidido asignarle los recursos para ello.

6° Que, por su parte, considerando la materia sobre la que versa el proyecto descrito, la Subsecretaría de Servicios Sociales ha aceptado colaborar con la Subsecretaría de Evaluación Social, mediante la asistencia técnica que en el marco de sus competencias realizará a través de la División de Promoción y Protección, en temas relativos a la atención a personas y familias en situación de calle.

7° Que, la Subsecretaría de Evaluación Social cuenta con los recursos para el financiamiento del proyecto descrito, conforme a lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 141, emitido por la unidad de tesorería de la División de Administración y Finanzas de la misma Subsecretaría.

8° Que, es por todo lo anterior, que con fecha 25 de agosto de 2022, se celebró un convenio de transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Evaluación Social y de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y la Vicaría de Pastoral Social Caritas, para la ejecución del proyecto mencionado, en el marco del Fondo de iniciativas para la superación de la pobreza, por lo que corresponde aprobarlo administrativamente.

DECRETO

1° **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 25 de agosto de 2022, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**, y la **VICARÍA DE PASTORAL SOCIAL CARITAS**, cuyo texto es del siguiente tenor:

“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

“PROYECTO ENLACE ALAMEDA”

ENTRE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Y

VICARÍA DE PASTORAL SOCIAL CARITAS

En Santiago, a 25 de agosto de 2022, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**, por una parte, en adelante también e indistintamente el “**MINISTERIO**”, a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, representado por su Subsecretaria doña **PAULA POBLETE MAUREIRA** y por la **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES**, representado por su Subsecretaria doña **FRANCISCA PERALES FLORES**, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Catedral N° 1575, comuna y ciudad de Santiago; y por la otra **VICARÍA DE PASTORAL SOCIAL CARITAS** del **ARZOBISPADO DE SANTIAGO**, en adelante “**EL EJECUTOR**”, R.U.T N° **72.160.000-9**, representado por don **JAIME ANTONIO TOCORNAL VIAL**, cédula nacional de identidad N° **7.033.010-5**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral N°1063, pisos 5°y 6°, comuna y ciudad de Santiago, viene en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Que, la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia establece además que, esta Cartera de Estado velará por la participación de la sociedad civil en materias de su competencia, en especial, aquellas dirigidas a personas o grupos vulnerables, familias y niños.

Que, por su parte, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público año 2022, contempla en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Subsecretaria de Evaluación Social, recursos para el “Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza”, en la glosa 06 que informa la asignación mencionada, establece que parte de estos recursos pueden ser asignados directamente por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, en el marco del Fondo de iniciativas para la superación de la Pobreza, la Subsecretaría de Evaluación Social, a través de la División de Cooperación Público Privada ha determinado financiar la ejecución del “Proyecto Enlace Alameda” que llevará a cabo el Arzobispado de Santiago a través de la Vicaría de Pastoral Social Caritas. De esta manera la Jefa de la División señalada, a través del memorándum N°1652/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, solicitó a la Fiscalía del Ministerio la elaboración del convenio del proyecto señalado por un monto de \$182.044.000.- (ciento ochenta y dos millones cuarenta y cuatro mil pesos) indicando que esta iniciativa que es una propuesta realizada con el interés de abordar la situación actual que existe en el eje Alameda y para apoyar a las personas en situación de calle principalmente personas migrantes con niños, niñas y adolescentes. Este apoyo consistirá en entrega y facilitación de información de los diferentes servicios y beneficios que entregan diferentes organizaciones públicas y privadas. Por otro lado, se abordará la situación de calle entregando alojamiento temporal y buscar alternativas más permanentes para que las personas no vuelvan a la situación anterior. Finalmente, se realizarán acompañamientos en diferentes aspectos de derechos sociales, tales como, orientación migratoria y laboral, accesibilidad al sistema de salud y educación, inclusión de la red Chile Crece Contigo.

Que, cabe mencionar que la Vicaría de la Pastoral Social, que es parte del Arzobispado de Santiago, es una institución que está vinculada permanentemente con acciones sociales dentro de la región Metropolitana. La institución tiene como misión el encuentro con

personas y comunidades que se encuentran en situación de pobreza y exclusión, de manera tal de generar contextos de desarrollo integral, en donde puedan vivir con la dignidad correspondiente. El desarrollo integral se logra a través de la identificación y análisis participativos del levantamiento de necesidades y problemáticas, generar y potenciar alianzas estratégicas con actores claves de la sociedad, proponer posturas ético valóricas desde la experiencia de las problemáticas sociales e integrar en los programas y proyectos estrategias de acompañamiento e intervención social innovadoras.

Que, atendida la población a la que va dirigida el proyecto, la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, esta constituye una iniciativa de gran interés para el Ministerio, toda vez que va dirigida a la protección e integración social de personas y familias, y que además a través de la entrega de servicios o accesos que se busca gestionar se espera que puedan superar la situación de extrema vulnerabilidad en la que se encuentran.

Que, considerando la materia sobre la que versa el "Proyecto Enlace Alameda", la Subsecretaría de Servicios Sociales ha aceptado colaborar con la Subsecretaría de Evaluación Social, contribuyendo en la implementación del presente convenio, mediante la colaboración y asistencia técnica, que en el marco de sus competencias prestará a través de la División de Promoción y Protección, en particular por la Oficina Nacional Calle, en temas relativos a atención para personas y familias en situación de calle.

Que, cabe mencionar que la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia cuenta con los recursos para el presente Convenio, según da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria N°141 de fecha 24 de agosto de 2022 emitido por el jefe de departamento de finanzas de la División de Administración y Finanzas;

LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos, por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Evaluación Social al Arzobispo de Santiago Vicaría de Pastoral Social, para la implementación del "Proyecto Eje Alameda", en el marco de Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza y según los términos de este acuerdo y del formulario del Presentación de Proyecto incorporado como Anexo N°1 del presente convenio.

SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL

El proyecto que por este instrumento se financia tiene por objeto entregar una primera respuesta de emergencia a personas mayores y familias con presencia de niños, niñas y adolescentes que estén en situación de calle en el sector de la Alameda y aledaños de la Región Metropolitana, entre la calle Huelén en la comuna de Providencia por el oriente, hasta la calle Las Rejas en la comuna de Estación Central por el sur, mediante la entrega de información atinente a servicios de alojamiento, así como gestionar los mismos. Además se entregará apoyo social y conexión con los servicios públicos o privados, con el fin de que la población beneficiaria pueda acceder a una alternativa socio habitacional pertinente.

Para efectos de este convenio, el ejecutor deberá cumplir con los objetivos específicos que se describen en los numerales 1, 2 y 3 del formulario del proyecto, Anexo N°1 del presente acuerdo.

TERCERA: OBLIGACIONES.

I.- DEL EJECUTOR

En el marco de la ejecución del referido Proyecto, el Ejecutor se obliga, entre otras acciones a:

1. Ejecutar el Proyecto, realizando para estos efectos todas las acciones que tiendan a su fiel y oportuno cumplimiento.
2. Contar con las autorizaciones, patentes o permisos correspondientes que requiera para llevar a cabo el proyecto comprometido, en especial para el uso de los datos personales de los participantes.
Cabe mencionar que el Ministerio no tendrá obligación alguna en los contratos o gestiones administrativas que requiera realizar la institución para el desarrollo del proyecto comprometido, así como tampoco se podrá establecer como avalista, fiador o codeudor solidario. Asimismo, se deja constancia que no existirá relación laboral alguna entre las personas contratadas por la institución para el desarrollo del presente acuerdo y el Ministerio y sus subsecretarías.
3. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto.
4. Entregar dentro de plazo la respectiva garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones, en conformidad con lo establecido en la cláusula décima primera de este instrumento, la cual no podrá ser financiada con los recursos entregados a través de este acuerdo.
5. Entregar el Informe de Planificación, los Informes Mensuales Técnicos, el Informe Final Técnico y los Informes de Inversión conforme a lo dispuesto en el presente Convenio.
6. Rendir cuenta mensualmente de los fondos transferidos, de conformidad a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o norma que la reemplace, a través de la plataforma SISREC.
Para esto el ejecutor se compromete a participar en las capacitaciones, talleres o reuniones que convoque la Subsecretaría de Evaluación Social o la Contraloría para informar acerca del correcto uso de la plataforma SISREC.
7. Colaborar con la Subsecretaría de Evaluación Social y Subsecretaría de Servicios Sociales y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana en las tareas de supervisión, asistencia técnica y control pertinentes, según corresponda.
8. Publicar en la página web de la institución el texto íntegro del presente convenio.
9. Publicar en la página web de la institución información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades.
10. Difundir el Proyecto a través de páginas web, redes sociales o cualquier otro medio social o de comunicación que el ejecutor estime pertinente, de acuerdo a un plan comunicacional definido entre las partes. Para realizar publicaciones asociadas al proyecto indicado, se deberá solicitar autorización y aprobación a la contraparte técnica del Ministerio, previa publicación, a través de la página web de la institución.
11. Para efectos del presente convenio, el representante legal del Ejecutor deberá entregar una declaración jurada declarando que los trabajadores vinculados al proyecto no están inhabilitados para trabajar con niños en virtud de la ley N° 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores, no han sido condenados por delitos de almacenamiento y distribución de pornografía infantil, y no existen causas pendientes en su contra respecto a delitos que por su naturaleza

atentan contra la dignidad de los niños, niñas y adolescentes. Acompañando adicionalmente, para este efecto, el certificado que da cuenta que los trabajadores involucrados en el proyecto no presentan inhabilidades¹.

12. En el caso de registrar imágenes o videos, el ejecutor deberá gestionar la correspondiente autorización de uso de imagen de las personas que participen.

El incumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente por parte del ejecutor, se configurará como un incumplimiento grave del presente acuerdo y podrá dar lugar al término anticipado del mismo.

II.- DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Evaluación Social y la Subsecretaría de Servicios Sociales tendrá las siguientes obligaciones:

A través de la Subsecretaría de Evaluación Social:

1. Transferir los recursos de conformidad a lo señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.
2. Realizar la supervisión técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, ajustándose a los términos del presente Convenio.
3. Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace, a través de la plataforma SISREC.
4. Revisar coordinadamente con la Subsecretaría de Servicios Sociales, los Informes presentados por el ejecutor, y dar oportuno cumplimiento a los plazos de revisión conforme a lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio.
5. Publicar en la página web institucional el texto íntegro del presente Convenio.

A través de la Subsecretaría de Servicios Sociales:

La Subsecretaría de Servicios Sociales, a través de la Oficina Nacional de Calle de la División de Promoción y Protección, se compromete a desempeñar el rol de acompañamiento técnico en la materia del presente convenio, apoyando a la Subsecretaría de Evaluación Social y ejerciendo las siguientes funciones:

1. Brindar asistencia técnica, en las materias que son de su competencia, a la División de Cooperación Público Privada para el correcto desarrollo del proyecto, en especial aquellas funciones a las que se refiere la cláusula décima segunda. Asimismo, gestionará la asistencia técnica que podrán entregar los funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana para el desarrollo del proyecto.
2. Revisar coordinadamente con la Subsecretaría de Evaluación Social los Informes Técnicos presentados por el ejecutor, conforme a lo establecido en la cláusula novena del presente convenio.

¹ Obtener certificado en <https://inhabilidades.srcei.cl/ConstInhab/consultaInhabilidad.do>

3. Nombrar una contraparte Técnica de la Oficina Nacional de Calle de la División de Promoción y Protección Social, que se relacionará con la División de Cooperación Público Privada para establecer acciones de coordinación entre ambas subsecretarías, en especial para el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena y décimo segunda del presente convenio.

CUARTA: DE LOS RECURSOS E ÍTEMS FINANCIABLES.

Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia transferirá al Ejecutor la cantidad de \$182.044.000.- (ciento ochenta y dos millones cuarenta y cuatro mil pesos), cantidad que se entregará en una cuota², conforme se detallará a continuación.

La transferencia se realizará vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio, previa entrega de la garantía de fiel cumplimiento, del correspondiente Informe de Planificación exigido en la cláusula séptima y de la realización de la reunión de coordinación para la ejecución del proyecto.

Asimismo, para poder realizar la transferencia, el ejecutor deberá estar inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y no mantener rendiciones, saldo o reintegros en mora con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Para dar cumplimiento a los objetivos del Proyecto, el Ejecutor podrá destinar los mencionados recursos en los siguientes ítems de gastos considerando los topes señalados:

a) Gastos Operacionales: Sin tope.

Corresponde a los gastos asociados a la ejecución y definidos en el formulario del proyecto.

Por otro lado, se podrán financiar gastos relativos a la ejecución del proyecto consistentes en cuentas de servicios como luz, telefonía e internet correspondiente a la institución, con un máximo del 5% del monto total solicitado, salvo que el objetivo general del proyecto requiera de medios tecnológicos para su ejecución. Finalmente, no se pueden considerar gastos por trabajo de transcripción, los cuales sirven para transcribir focus group, entrevistas y/u otro proceso similar, dentro de este ítem.

b) Recursos Humanos: Máximo el 60% del total de los recursos solicitados para el proyecto. Corresponde a los pagos de remuneraciones, honorarios y/o impuestos al equipo ejecutor del proyecto, para el desarrollo de las actividades de éste, y cuyos servicios se encuentren debidamente justificados. Se pueden considerar en este ítem al coordinador técnico y/o financiero. No se aceptarán modificaciones posteriores a la presentación del proyecto en lo que a este ítem respecta sin la autorización previa de la contraparte técnica del Ministerio.

Con todo, la Fundación podrá destinar recursos propios para el desarrollo de este proyecto, respecto de los cuales no se les aplicará las limitaciones o regulaciones establecidas en la presente cláusula.

² Cabe mencionar que la Subsecretaría de Evaluación Social cuenta con la autorización de la Dirección de Presupuestos, en los términos señalados en el artículo 23° de la Ley N°21.395 de presupuestos del sector público para el año 2022, entregada a través del Oficio Ordinario 1166 de fecha 18 de mayo de 2022 de la Subdirectora de Presupuestos.

QUINTA: DEL COMPROBANTE Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

El Ejecutor deberá informar de la transferencia realizada por el Ministerio, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la notificación que da cuenta de dicha operación financiera, adjuntando un documento bancario que acredite la transferencia de los recursos en la fecha indicada (por ejemplo, una cartola bancaria, estado de cuenta o un comprobante del banco). Ambos documentos deben enviarse a la División de Cooperación Público-Privada del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y deben estar firmados por el representante legal de la institución.

Para la administración de los recursos transferidos, el Ejecutor deberá crear una contabilidad especial que permita su adecuado control.

SEXTA: ENTREGA DE FORMATOS.

Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio, el Ministerio pondrá a disposición del Ejecutor los siguientes formatos para la entrega de los informes dispuesto en el presente instrumento:

1. Formato del Informe de Planificación
2. Formato de Informe Mensual Técnico
3. Formato de Informe Final Técnico

SÉPTIMA: DE LOS INFORMES.

Para efectos de seguimiento, el Ejecutor deberá presentar un (1) Informe de Planificación e Informes Mensuales Técnicos durante todo el plazo de ejecución del proyecto. Asimismo, al momento del término de la ejecución, deberá entregar un (1) Informe Técnico Final, que incorpore tanto los aspectos técnicos como financieros del mismo.

a. Informe de Planificación.

El informe de planificación deberá entregarse dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del convenio y previo a la transferencia de los recursos, a través de correo electrónico enviado a la contraparte técnica de la División de Cooperación Público Privada informada por el Ministerio. Este informe debe contener las acciones y/o actividades efectuadas desde la suscripción hasta la entrega del mismo, en donde deben ser enunciadas las actividades ya ejecutadas acompañadas con medios de verificación de ellas, adicionalmente se debe realizar a lo menos una reunión de equipo o intersectoriales para describir la ruta de acción del resto del proyecto, debiendo informar los participantes, las fechas de realización de cada una de ellas, las temáticas a tratar y se deberá acompañar un acta donde conste la realización de cada una. Adicionalmente, en al menos una de estas instancias, se informará del rol de cada parte y los informes que se deben enviar, se capacitará respecto al uso de la plataforma diseñada para dar seguimiento a la ejecución del proyecto y se dará a conocer las fechas relevantes, sin perjuicio de otros temas que resulten importantes y a los cuales el ejecutor debe dar cumplimiento. Asimismo, el informe deberá contener los curriculum de las personas que trabajarán en el proyecto. Se deberá utilizar el formato proporcionado por el Ministerio.

b. Informes Mensuales Técnicos

Los Informes Mensuales Técnico deberán entregarse y ser ingresados con sus respectivos respaldos, en la plataforma informática diseñada para dar seguimiento a la ejecución del proyecto, dando cuenta de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a su

implementación, en el plazo máximo de 20 (veinte) días corridos posteriores al último día hábil de cada mes, contado desde el inicio formal del proyecto, esto es, desde la fecha de recepción de los recursos, los que serán revisados conforme se establece en la cláusula novena del presente Convenio. Para esto, deberá informar y entregar respaldo al Ministerio de lo siguiente:

1. La cantidad de participantes/beneficiarios alcanzados a la fecha.
2. Estado de avance y descripción de las actividades desarrolladas en el periodo, según lo comprometido.
3. Los medios de verificación comprometidos en el Proyecto, cuando corresponda, de las actividades realizadas en el periodo. Para lo anterior, la institución deberá utilizar los formatos que dispondrá oportunamente el Ministerio para ello.

En casos justificados y previamente autorizados por la contraparte técnica se aceptará que los Informes Técnicos no se ingresen en la Plataforma y se entreguen sólo en formato papel.

c. Informe Final Técnico.

Dentro de los 30 (**treinta**) días corridos siguientes al término de la ejecución del Proyecto, la institución ejecutora deberá entregar a la contraparte técnica un Informe Final Técnico, el que deberá venir acompañado de los correspondientes respaldos.

Este informe deberá ser ingresado a través de la plataforma informática que corresponda, según lo ya indicado, y contendrá, a lo menos, la siguiente información:

- a. Una descripción de las actividades desarrolladas en el período.
- b. El resultado técnico logrado.
- c. Listado total y consolidado de participantes del Proyecto.
- d. Los medios de verificación comprometidos en el proyecto, cuando corresponda.

OCTAVA: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Evaluación Social, será responsable de:

- a. Exigir la presentación de los informes de inversión en la plataforma de Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.
- b. Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- c. Mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Por lo anterior, la entidad ejecutora deberá entregar, mediante el sistema de rendición de cuentas vigente, lo siguiente:

1. Los comprobantes de ingresos, con la documentación auténtica, o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos, con los recursos que por este convenio se transfieran y el origen de estos. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.

2. Los comprobantes de egreso con la documentación auténtica, que acrediten todos los pagos realizados con los recursos que por este convenio se transfieran y que han sido informados en el Informe Financiero respectivo. Los comprobantes deberán ser firmados por la persona responsable legalmente para efectuar el egreso.
3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no correspondan a ingresos y gastos efectivos.
4. **Informes mensuales de inversión** a través de la plataforma de Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC, que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, acompañados de los antecedentes que la respalden. La entidad ejecutora deberá realizar la rendición de cuentas, asociando los gastos efectuados, según los tipos definidos previamente, a las actividades específicas establecidas en el convenio. Estos informes deberán entregarse dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando.
5. **Un Informe Financiero Final**. Se deberá presentar a través de la plataforma de Sistema de Rendición Electrónica de SISREC, informando la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada desagregada por cada ítem del presupuesto establecido, a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles del mes subsiguiente al término de la ejecución del proyecto.

No se aceptarán boletas o facturas con enmiendas o adulteradas, tampoco se aceptarán gastos que no cuenten con su debido respaldo.

Las rendiciones deben ajustarse al proyecto adjudicado por la institución y aprobadas por el equipo técnico de la Subsecretaría de Evaluación Social. En caso de haberse producido una modificación presupuestaria en los términos señalados en la cláusula décimo segunda de este convenio, deberá constar en las rendiciones que se presenten, junto con su respectiva autorización.

Todo lo anterior se realizará con sujeción a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

NOVENA: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES TÉCNICOS Y FINANCIEROS E INFORMES FINALES.

Los Informe Mensuales Técnicos, serán revisados coordinadamente por la División de Cooperación Público-Privada y la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Para lo anterior, la División de Promoción y Protección Social revisará los informes mensuales técnicos y sus antecedentes, dentro del plazo de diez (10) días corridos siguientes a su presentación por parte del ejecutor, y remitirá dentro del mismo plazo su evaluación, al Jefe de la División de Cooperación Público Privada, con la indicación si aprueba, rechaza u observa el respectivo documento, señalado en este último caso las materias que han sido objeto de observación.

A su vez, dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la recepción de la evaluación indicada, la División de Cooperación Público Privada revisará los informes mensuales técnicos presentados teniendo en vista la evaluación realizada por la División de Promoción y Protección Social y la comunicará al ejecutor dentro del mismo plazo señalado.

Será requisito indispensable para dar cumplimiento con la revisión de los informes mensuales técnicos, que la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, remita el resultado de su evaluación a la División de Cooperación

Público Privada sin la cual, ésta no podrá iniciar su correspondiente revisión ni comunicar al ejecutor el resultado de la misma.

Por su parte, la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Evaluación Social será la responsable de revisar los Informes mensuales de inversión y sus antecedentes, para lo cual dispondrá de **22 (veintidós) días hábiles** para aprobar u observar los informes desde la fecha de recepción del mismo. La División de Administración y Finanzas tomará en consideración la revisión técnica de los informes, realizada por la División de Cooperación Público Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social en coordinación con la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales. En particular, no se aprobarán gastos que no cuenten con la validación técnica correspondiente.

En el caso de que el Ministerio efectúe observaciones o rechazos de lo reportado, tanto técnica como financieramente, la institución deberá subsanarlas dentro del plazo de 15 (quince) días corridos desde su notificación. El Ministerio dispondrá de 15 (quince) días corridos para revisar y responder a lo formulado por la institución. Si con los nuevos antecedentes presentados por la institución los reparos subsistieren, se otorgará un nuevo plazo de 22 (veintidós) días hábiles para responder a las observaciones recibidas. El Ministerio contará nuevamente con 22 (veintidós) días hábiles para aprobar o rechazar definitivamente el informe presentado por la organización. La validación de este reporte por parte del Ministerio será la definitiva, notificando de la decisión final a la institución.

Respecto de la revisión de los Informes Finales, la División de Cooperación Público-Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social coordinadamente con la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales en la misma forma descrita anteriormente, serán responsables de revisar el informe técnico, mientras que la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Evaluación Social revisará el informe financiero. Para lo anterior, la Subsecretaría de Servicios Sociales contará de quince (15) días hábiles para emitir su evaluación a la División de Cooperación Pública Privada, la que dentro del plazo de siete (7) días hábiles contados desde la recepción de la evaluación de la Subsecretaría de Servicios Sociales para comunicar la revisión final al ejecutor.

Por su parte, la División de Administración y Finanzas, dispondrá de **22 (veintidós) días hábiles**, contados desde la fecha de recepción del Informe Final de Rendición de Cuentas, para entregar el resultado de la revisión financiera.

En caso que se efectúen observaciones a los Informes Finales, tanto técnica y/o de inversión, la institución deberá subsanarlas dentro del plazo de **15 (quince) días corridos** desde su notificación. A su vez, el Ministerio cuenta con 15 (quince) días corridos para aprobar u observar nuevamente las correcciones a los Informes Finales (de estos 15 días, serán 10 días para la revisión de la Subsecretaría de Servicios Sociales y 5 días para la que realizará la División de Cooperación Pública Privada). Si con los nuevos antecedentes presentados por la institución los reparos subsistieren, se otorgará un nuevo plazo de **15 (quince) días corridos** para responder a las observaciones. La validación de este reporte por parte del Ministerio dentro de **15 (quince) días corridos** será la definitiva, notificando de la decisión final a la institución, contando con 10 días para la revisión de la Subsecretaría de Servicios Sociales y luego la División de Cooperación Público Privada dentro de los 5 días siguientes, comunicará al Ejecutor la decisión final.

En caso que las observaciones técnicas sin respuesta constaten la no realización de alguna actividad esencial para el desarrollo del proyecto, se incurrirá en causal de incumplimiento y se procederá como se señala en la cláusula décimo cuarta del presente Convenio. Asimismo, en la notificación de la División de Administración y Finanzas establecerá la aprobación del informe final de rendición de cuentas, o bien dejará constancia de aquellos aspectos financieros observados que no tuvieron respuesta satisfactoria por parte de la

institución. Las observaciones financieras sin respuesta se traducirán en gasto rechazado, el cual debe ser reintegrado al Ministerio una vez finalizada la ejecución del proyecto.

La no presentación de los informes establecidos en el presente instrumento, dentro de los plazos señalados para su primera entrega o como parte de las iteraciones de respuesta a las correcciones o aclaraciones solicitadas por el Ministerio (no efectuar dentro de plazo las correcciones solicitadas), serán consideradas causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales, imputables a la institución ejecutora, pudiendo el Ministerio poner término anticipado al convenio y exigir la restitución de los recursos observados, no rendidos, los gastos rechazados y los saldos no ejecutados en caso de existir.

Todas las revisiones a los informes técnicos y financieros serán remitidas a la institución ejecutora a través de las plataformas informáticas dispuestas para estos efectos.

DÉCIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio regirá desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta los cinco (5) meses siguientes de terminado el plazo de ejecución del mismo. Con todo, en caso de existir saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados, la vigencia se mantendrá hasta que se produzca el reintegro de dichos recursos, no pudiendo exceder de noventa (90) días hábiles, contados desde la fecha de la solicitud de reintegro. El incumplimiento del reintegro facultará al Ministerio a ejecutar la garantía entregada y hacer uso de la facultad señalada en la cláusula décima tercera del mismo.

DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

La ejecución del proyecto será de 6 (seis) meses, contados desde que se reciben los recursos, conforme lo informado por la institución de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de lo dispuesto en el artículo 13° de la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio consistentes en la necesidad de atender de manera urgente a las personas beneficiarias por el presente proyecto, las partes acuerdan que éstas podrán comenzar a ejecutarse y por tanto realizar gastos a partir desde la suscripción del presente acuerdo. En todo caso, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia no transferirá fondo alguno hasta la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, y cumplidas las exigencias requeridas en la cláusula cuarta del mismo.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio de Transferencia de Recursos, el ejecutor deberá concurrir a la Oficina de Partes del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para efectos de hacer entrega de una garantía, por un monto equivalente al 5% de los recursos que por medio del presente acuerdo se transfieren, la cual podrá ser constituida a través de alguno de los siguientes instrumentos:

- a) Boleta Bancaria de Garantía.

- b) Póliza de Seguros de Ejecución Inmediata. Incluyendo expresamente la estipulación que en caso de controversias ellas serán resueltas por los Tribunales Ordinarios de Justicia y no mediante "arbitraje" y no contener procedimiento de "Liquidación".
- c) Vale Vista.
- d) Certificado de Fianza.

La garantía debe iniciar su vigencia dentro de los 10 días corridos siguientes a la firma del convenio y se extenderá por un periodo equivalente al total de meses de ejecución del proyecto, más 10 (diez) meses adicionales.

Una vez que la garantía haya sido extendida conforme a los párrafos anteriores, el ejecutor deberá mantener permanentemente garantizados los recursos transferidos, mientras el presente convenio se encuentre vigente, de modo que la garantía deberá ser renovada en cuanto a su monto y vigencia, según sea el caso.

En el evento, que la totalidad de los informes Técnicos y Financieros no hayan sido aprobados antes de 30 (treinta) días corridos de finalizar la vigencia de la garantía otorgada, el ejecutor deberá renovarla por un periodo adicional de seis meses y por un monto que cubra los gastos observados, rechazados y el saldo no ejecutado. Dicha acción, deberá realizarse hasta que la totalidad de los informes y los gastos hayan sido aprobados y/o rechazados en forma definitiva.

La Garantía podrá ser ejecutada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en caso de cualquier infracción o incumplimiento a las obligaciones del presente Convenio. De lo contrario será devuelta una vez cerrado técnica y financieramente el proyecto, esto es, que los informes finales se encuentren aprobados y reintegrados los fondos no ejecutados, observados y/o rechazados. Dando cumplimiento a esto, la Institución podrá retirar la respectiva garantía en la Tesorería de la Subsecretaría de Evaluación Social, bajo las indicaciones del Ministerio.

En caso que la institución no presente la garantía en el período indicado por el Ministerio, no se efectuará la transferencia de recursos comprometidos y se podrá poner término anticipado al convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS Y FINANCIERAS.

El Ministerio contará con dos contrapartes para la institución ejecutora del proyecto las que deberán realizar sus labores de manera coordinada velando por la correcta ejecución del convenio. Sin perjuicio del apoyo técnico que prestará la Subsecretaría de Servicios Sociales, a través de la División de Promoción y Protección Social.

DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS

La contraparte técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Familia será ejercida por la División de Cooperación Público y Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social, con el apoyo técnico de la División de Promoción y Protección Social, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en los términos descritos en la cláusula novena.

Las funciones de la contraparte técnica incluyen:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo de implementación de las propuestas, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del fondo y de los plazos acordados para la entrega de los informes programados en el proceso.

- b) Analizar, observar y aprobar o rechazar, cuando corresponda, los informes técnicos y sus antecedentes requeridos, de acuerdo al procedimiento señalado en la cláusula novena, contando para ello con la evaluación previa de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- c) Analizar y autorizar las modificaciones contempladas en la cláusula décima tercera del presente convenio, y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas, que afecten la ejecución del convenio, las que deberán estar debidamente fundamentadas.
- d) Colaborar y asistir al ejecutor en la obtención de información, documentos de trabajos y concertación de entrevistas que requiera para realizar su labor.
- e) Determinar la aplicación de las causales de término anticipado del convenio.

Por su parte, la contraparte técnica del Ejecutor será ejercida por el coordinador técnico señalado en el Formulario de Presentación del Proyecto, quien se desempeña como coordinador técnico, que se relacionará con la contraparte técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Si por cualquier motivo el ejecutor modificara al coordinador técnico del proyecto, deberá notificar el cambio al Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

DE LAS CONTRAPARTES FINANCIERAS

La contraparte financiera será ejercida por funcionarios de la División de Administración y Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Las funciones de la contraparte financiera incluyen:

- a) Acompañar, supervisar y controlar el desarrollo del proyecto, velando por el cumplimiento de las normativas financieras que rigen el proceso.
- b) Analizar y aprobar, observar y/o rechazar las rendiciones de cuentas que mes a mes deben presentar el ejecutor, planteando las observaciones y/o comentarios que estime conveniente. Se entiende por rendición de cuentas el proceso a través del cual se informa de manera documental acerca de la forma como se ha llevado a cabo el manejo de los ingresos y gastos de los recursos transferidos.
- c) Analizar las solicitudes de modificación presupuestarias a que se refiere la cláusula décima tercera del presente convenio, apoyando a la contraparte técnica en el análisis, y en consideración al cumplimiento de los plazos establecidos para estos efectos.
- d) Solicitar la restitución del saldo por rendir o reintegrar, una vez concluida la ejecución del proyecto.
- e) Analizar y aprobar los informes financieros requeridos y sus antecedentes, planteando al ejecutor observaciones y/o comentarios que estimen convenientes, en caso de ser procedente.

Por su parte, la contraparte financiera del Ejecutor será ejercida por el coordinador financiero señalado en el Formulario de Presentación del Proyecto, el que se relacionará con la contraparte financiera del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Si por cualquier motivo el ejecutor modificara al coordinador financiero, deberá notificar el cambio al Ministerio.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES.

Las solicitudes de modificación deberán hacerse por escrito a través de carta suscrita por el/la representante legal y/o el/la coordinador/a técnico/a del proyecto. Deberán estar dirigidas a la Jefatura de la División de Cooperación Público-Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social y ser entregadas a través de la plataforma informática del Concurso. La

División de Cooperación Público-Privada responderá dicha solicitud en un plazo no mayor a 20 (veinte) días corridos desde la fecha de recepción. Las solicitudes de modificación deberán ser aprobadas por la División de Cooperación Público Privada en forma previa a la ocurrencia del cambio respectivo y deberá verificarse que la institución no se encuentra en incumplimiento de las obligaciones técnicas y financieras exigibles a la fecha de la solicitud, de acuerdo a lo señalado en el presente convenio. Las solicitudes de modificación tanto presupuestarias como técnicas sólo se podrán realizar hasta **30 (treinta)** días corridos antes de la fecha de finalización de ejecución del proyecto.

Solo se podrá solicitar modificaciones en las siguientes áreas:

- a) **Materia presupuestaria:** Las instituciones ejecutoras podrán solicitar que se modifique el destino original de los gastos presentados en la propuesta adjudicada y señalados en la cláusula tercera del presente convenio. Cuando se requiera realizar modificaciones (como modificación o creación de nuevos sub ítem o traspaso de monto desde un ítem de gasto a otro (por ejemplo, de gasto operacional a recursos humanos), entre otras), se deberá solicitar formalmente dichas modificaciones indicando claramente los antecedentes que justifiquen la modificación solicitada y que demuestren que no se altera de manera sustancial la naturaleza del proyecto. Sin embargo, para reasignaciones dentro de un mismo ítem de gasto, solo se deberá informar a las contrapartes técnicas y financieras, a través de correo electrónico.

No se aceptarán solicitudes de redistribución presupuestaria que impliquen financiar con fondos transferidos por el Ministerio aquellos gastos que en la postulación se informó serían cubiertos por aportes propios de la entidad ejecutora.

- b) **Materia de actividades, beneficiarios y/o equipo de trabajo:** Las instituciones ejecutoras podrán solicitar que se modifiquen las actividades, beneficiarios y/o equipos de trabajo especificados en el Formulario de Presentación del Proyecto siempre que dicha modificación no altere los objetivos, cobertura y naturaleza del proyecto. Dicha situación deberá ser autorizada por escrito por la contraparte técnica, previa revisión de antecedentes que la justifique, y que no altere de manera sustancial la naturaleza del proyecto.

En caso de cambios en el equipo de trabajo se deberá adjuntar el currículum del o los nuevos miembros, debiendo asegurar que su conformación permita la correcta ejecución y buen desarrollo del proyecto adjudicado. Para estos efectos no se aceptarán solicitudes que modifiquen más del 60% del equipo informado en la postulación.

- c) **Plazo ejecución del Proyecto.** En el evento que el proyecto se pretenda desarrollar por un período mayor que el previamente determinado, la institución ejecutora podrá solicitar, por una sola vez, la ampliación del plazo de ejecución del mismo, indicando las razones que justifican la solicitud. Esta solicitud deberá efectuarse ante la contraparte técnica antes que finalice el plazo de ejecución del proyecto, con una antelación mínima de **30 (treinta) días corridos**, debiendo suscribirse para este efecto, una modificación del convenio celebrado, la que debe aprobarse por el acto administrativo correspondiente. Con todo, la institución ejecutora deberá remitir dicha modificación debidamente suscrita, dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguiente a su envío, en caso contrario, no se dará curso a la respectiva modificación.

En el caso de que la solicitud sea considerada favorablemente por la contraparte técnica a partir de la justificación presentada, la institución ejecutora deberá mantener vigente la garantía señalada en la cláusula décima de este convenio, para

lo cual deberá renovarla o suscribir una nueva garantía, manteniéndose una vigencia por **10 (diez)** meses adicionales desde la nueva fecha de finalización de la ejecución del proyecto. La garantía debe ser enviada a la contraparte técnica en un plazo de **10 (diez)** días hábiles desde la fecha de aprobación de la solicitud de ampliación. Los proyectos que no renueven o suscriban una nueva garantía para dar cumplimiento de lo indicado no se considerarán ampliados en su plazo de ejecución. Con todo, el proyecto no podrá extenderse por un período mayor a 12 (doce) meses, incluyendo el periodo originalmente acordado para realizar la iniciativa.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de circunstancias sobrevinientes e imposibles de prever, y que pongan en riesgo la ejecución exitosa del proyecto, la institución podrá solicitar de manera fundada la modificación al proyecto, en áreas distintas a las señaladas en los literales anteriores, la cual deberá someterse al mismo procedimiento indicado en el párrafo primero de la presente cláusula.

DÉCIMA CUARTA: DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

En los casos en que la entidad ejecutora no cumpla las obligaciones estipuladas en el presente convenio, el Ministerio podrá poner término de forma anticipada al mismo y exigir al ejecutor la devolución del monto total o parcial de los recursos entregados, según el tipo de incumplimiento.

Se considerarán causales de incumplimiento grave aquellas que afecten el normal desarrollo y ejecución del convenio, entre las cuales se encuentran:

- a) Si la organización utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el Convenio.
- b) Si la entidad utiliza los fondos entregados para la ejecución del proyecto para invertirlos en el mercado financiero u otros, con el propósito de obtener intereses.
- c) Si se comprueba que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la organización no se ajustan a la realidad o son adulterados.
- d) Si el financiamiento cubriera bienes o servicios no utilizados durante la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Convenio.
- e) Si la organización recibiera recursos de parte de otro organismo, sobre la base del mismo proyecto y actividades del presente convenio.
- f) Si la organización no efectúa las actividades formuladas en el proyecto, sin entregar una justificación atendible al respecto.
- g) Si la organización mantiene pendiente la entrega de Informes Mensuales Técnico y/o de Inversión y/o Informes finales así como también, mantiene pendiente la respuesta a las observaciones a dichos informes por parte del Ministerio.
- h) Si la organización no destina los bienes adquiridos con ocasión del proyecto a los objetivos comprometidos.
- i) Si se incumple alguna de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Transferencia de Recursos.

Para proceder a poner término anticipado al presente convenio, el Ministerio deberá aplicar el siguiente procedimiento previo:

Se enviará por escrito a la institución mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, las circunstancias que motivan el término anticipado del Convenio, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la toma de conocimiento por parte del Ministerio de los presuntos incumplimientos.

La Institución dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe rectificando el incumplimiento y/o explicitando las razones de este. El Ministerio tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para revisar el informe presentado por la Institución ejecutora, aprobándolo o rechazándolo. De no presentarse el Informe, o resultado de la evaluación de sus contenidos, se determina que éste no justifica las razones de los incumplimientos, el Ministerio podrá poner término anticipado al convenio mediante la dictación del acto administrativo correspondiente.

La Institución deberá restituir, los saldos no ejecutados no rendidos, observados y /o rechazados, en caso de existir, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la notificación del término del convenio.

Producido el incumplimiento por parte del Ejecutor, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia podrá hacer efectiva la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento señalada en la cláusula décima primera de este convenio. El mal uso de los fondos será perseguido penalmente de acuerdo a la ley.

DÉCIMA QUINTA: DE LA RESTITUCIÓN DE RECURSOS.

Finalizado el plazo de ejecución del proyecto, en aquellos casos en que la institución ejecutora mantenga saldos no ejecutados, no rendidos, observados y/o rechazados de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberá efectuar la devolución de éstos en el plazo de 60 (sesenta) días corridos desde la notificación de la última decisión respecto del informe técnico y financiero final.

DÉCIMA SEXTA: SE DEJA CONSTANCIA

Se deja constancia que por medio del presente acuerdo, el ejecutor autoriza al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para la utilizar aquellos productos obtenidos en la ejecución del Proyecto, de manera gratuita, para lo fines que estime pertinente.

DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMA OCTAVA: DE LAS PERSONERÍAS.

El nombramiento de doña **PAULA POBLETE MAUREIRA**, como **SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL** del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**, consta en el Decreto Exento N° 4, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El nombramiento de doña **FRANCISCA PERALES FLORES**, como **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES** del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**, consta en el Decreto Supremo N° 12, de fecha 23 de marzo de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Por su parte, la personería de don **JAIME ANTONIO TOCORNAL** para representar a la Vicaría de Pastoral Social Caritas consta en certificado emitido con fecha 07 de junio de 2022 por la Vicecanciller del Arzobispado de Santiago, doña Maite Monsalve Morales, que señala que tiene la representación para todos los efectos en que sea necesario acreditarla, conforme a la normativa canónica vigente.

DÉCIMO NOVENA: DE LOS EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO POR: PAULA POBLETE MAUREIRA, SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL; FRANCISCA PERALES FLORES, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES; JAIME ANTONIO TOCORNAL, REPRESENTANTE DE LA VICARÍA DE PASTORAL SOCIAL CARITAS”.

ANEXO Nº 1: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

	<p>FORMULARIO DE PROYECTO</p>																												
<p>ANTECEDENTES DEL POSTULANTE</p>																													
<p>1. Nombre o Razón Social de la Institución que postula el Proyecto</p>	<p><i>Vicaría de la Pastoral Social - Caritas</i></p>																												
<p>2. RUT</p>	<p><i>72.160.000-9</i></p>																												
<p>3. Dirección (Calle, Número, Comuna, Región)</p>	<p><i>Catedral 1063, Santiago</i></p>																												
<p>4. Teléfono (Incluir código ciudad)</p>	<p><i>+56 227900683</i></p>																												
<p>5. Página Web</p>	<p><i>https://vicaria.cl</i></p>																												
<p>6. Perfil del participante y ámbito de acción</p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th colspan="2" data-bbox="477 1494 1349 1547">Grupos de la población:</th> </tr> <tr> <td data-bbox="477 1547 1349 1602">Personas con Discapacidad</td> <td data-bbox="1349 1547 1419 1602" style="text-align: center;">x</td> </tr> <tr> <td data-bbox="477 1602 1349 1658">Personas con consumo problemático de alcohol o drogas</td> <td data-bbox="1349 1602 1419 1658" style="text-align: center;">x</td> </tr> <tr> <td data-bbox="477 1658 1349 1713">Pueblos Indígenas</td> <td data-bbox="1349 1658 1419 1713"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="477 1713 1349 1769">Niños, Niñas y adolescentes (0 a 18 años)</td> <td data-bbox="1349 1713 1419 1769" style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td data-bbox="477 1769 1349 1824">Jóvenes (15 a 29 años)</td> <td data-bbox="1349 1769 1419 1824" style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td data-bbox="477 1824 1349 1879">Personas Mayores</td> <td data-bbox="1349 1824 1419 1879" style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td data-bbox="477 1879 1349 1935">Mujeres</td> <td data-bbox="1349 1879 1419 1935" style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td data-bbox="477 1935 1349 1990">Personas infractoras de ley</td> <td data-bbox="1349 1935 1419 1990"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="477 1990 1349 2046">Personas en situación de calle</td> <td data-bbox="1349 1990 1419 2046" style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td data-bbox="477 2046 1349 2101">Inmigrantes</td> <td data-bbox="1349 2046 1419 2101" style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td data-bbox="477 2101 1349 2157">L.G.B.T. I¹</td> <td data-bbox="1349 2101 1419 2157" style="text-align: center;">x</td> </tr> <tr> <td data-bbox="477 2157 1349 2212">Otros</td> <td data-bbox="1349 2157 1419 2212"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="477 2212 1349 2313"> <p><i>Especificar grupo vulnerable:</i></p> </td> </tr> </table>	Grupos de la población:		Personas con Discapacidad	x	Personas con consumo problemático de alcohol o drogas	x	Pueblos Indígenas		Niños, Niñas y adolescentes (0 a 18 años)	X	Jóvenes (15 a 29 años)	X	Personas Mayores	X	Mujeres	X	Personas infractoras de ley		Personas en situación de calle	X	Inmigrantes	X	L.G.B.T. I ¹	x	Otros		<p><i>Especificar grupo vulnerable:</i></p>	
Grupos de la población:																													
Personas con Discapacidad	x																												
Personas con consumo problemático de alcohol o drogas	x																												
Pueblos Indígenas																													
Niños, Niñas y adolescentes (0 a 18 años)	X																												
Jóvenes (15 a 29 años)	X																												
Personas Mayores	X																												
Mujeres	X																												
Personas infractoras de ley																													
Personas en situación de calle	X																												
Inmigrantes	X																												
L.G.B.T. I ¹	x																												
Otros																													
<p><i>Especificar grupo vulnerable:</i></p>																													

Ámbitos de acción		
Salud	Salud	
	Acceso y uso del sistema de salud	x
	Malnutrición y fecundidad	
Educación	Acceso a Educación	x
	Ciencia y Tecnología	
	Educación de adultos / nivelación de estudios	
	Apoyo para el acceso a educación preescolar	
	Apoyo para el acceso a educación superior	
Trabajo y Seguridad Social	Trabajo	
	Emprendimiento/Fomento Productivo	
	Protección Social	x
	Emprendimiento femenino	
	Cooperativismo	
	Superación de la pobreza y/o vulnerabilidad social	x
Vivienda y Entorno	Vivienda	x
	Movilidad y Transporte	
	Urbanismo y Espacios Públicos/Comunes	x

	Redes y Cohesión Social	Ciudadanía y Democracia	
		Identidad Territorial	
		Seguridad Ciudadana	x
	Género	Igualdad de género	
		Orientación Sexual	
		Violencia de género.	
		Prevención contra la violencia de género	
		Reducción de estereotipos sexistas	
		Liderazgo femenino	
	Medio Ambiente	Medio Ambiente	
	Otro	Otros	
	<i>Especificar ámbito de acción: Acogida en hospedaje temporal y acceso a</i>		

	DDHH	
7. Antecedentes de Representante(s) legal(es) *Insertar los datos de todos los/as representantes legales que corresponda según señalan sus estatutos. Se debe asegurar el correcto funcionamiento del email, ya que las notificaciones se realizarán a dicho correo electrónico.	Nombre: Jaime Tocornal Vial	
	Rut: 7.033.010-5	
	Sexo: Masculino	
	Correo electrónico: jaimetocornal@gmail.com	
	Dirección: Catedral 1063	
8. Antecedentes del/la Coordinador(a) Técnico/a ²	Nombre: Loreto Rebolledo	
	RUT: 12.457.102-2	
	Sexo: Femenino	
	Cargo: jefa del área de animación solidaria	
	Datos de contacto Teléfono: +569969989 69 Correo electrónico: lrebolledo@iglesiadesantiago.cl	
9. Antecedentes del/la Coordinador(a) Financiero/a ³	Nombre: Margarita Mota	
	RUT: 9.513.733-4	
	Sexo: Femenino	
	Cargo: jefa de Administración y Finanzas	
	Datos de contacto Teléfono: +56990028 215 Correo electrónico: mmota@inglesiadesantiago.cl	
ANTECEDENTES DEL PROYECTO		
1. Nombre del Proyecto	"Proyecto Enlace Alameda"	
2. Duración	6 meses	
3. Región	Región Metropolitana	
4. Comuna	1. Santiago Centro 2. Providencia 3. Estación Central	
5. Resumen Financiamiento	Aporte con que cuenta ⁴ (1)	
	Monto solicitado ⁵ (3)	\$182.044.000
	Total, del proyecto (1+2+3)	\$182.044.000

SECCIÓN 1: OBJETIVOS

Objetivo general: Contribuir a la superación de la pobreza entregando una primera respuesta de emergencia a personas mayores y familias con presencia de niños, niñas y adolescentes que estén en situación de calle en el sector de la Alameda y alrededores de la Región Metropolitana, mediante la entrega de servicios de alojamiento, apoyo social y conexión con los servicios públicos, con el fin de que accedan a una alternativa socio habitacional pertinente.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivos específicos:

1. Entregar información sobre el acceso a servicios de alojamiento transitorio o permanente (públicos y privados) para familias con niños/as y personas mayores (50 años y/o más) en situación de calle (residencias familiares, albergues, programa Vivienda Primero, Centros Noche Digna, subsidios al arriendo, hostales, entre otros).
2. Gestionar el ingreso de familias con NNA a los hostales de emergencia hasta que puedan ingresar a un alojamiento especializado público o privado, tales como las residencias familiares, el programa Vivienda Primero, los Centros Noche Digna y/o el acceso a subsidios al arriendo, asegurando que los NNA tengan un rincón con materiales didáctico para su recreación y descanso.
3. Acompañar a las personas y familias con NNA para el ejercicio de los derechos sociales: i) orientación migratoria y laboral ii) accesibilidad al sistema de salud; iii) inclusión en la red de Chile Crece Contigo y personas gestantes; iv) accesibilidad al sistema de educación.

SECCIÓN 2: PARTICIPANTES

Especifique y cuantifique a la población participante. Es obligatorio que se exprese en número de personas, y no en otras unidades de medidas (Extensión máxima: 560 caracteres por criterio de selección).

La población objetivo serán todas las personas de 50 años o más, mujeres gestantes solas o acompañadas y familias con NNA en situación de calle del sector de la Alameda y alrededores, entre las calles de Huelén en la comuna de Providencia por el oriente, hasta la calle Las Rejas en la comuna de Estación Central por el sur.

Para esto se utilizará la definición de persona en situación de calle del Registro Social de Hogares Anexo Calle: "Persona que se encuentre pernoctando en lugares públicos o privados, sin contar con una infraestructura que pueda ser caracterizada como vivienda, aunque la misma sea precaria (una vivienda precaria supone, al menos, paredes y techos que otorguen cierta privacidad, permite albergar pertenencias y generan una situación relativamente estable); o - Persona que carece de un alojamiento fijo, regular y adecuado para pasar la noche y encuentra residencia nocturna en alojamientos dirigidos por entidades públicas, privadas o particulares que funcionan como hospederías comerciales (pagando o no por este servicio) y que brindan albergue temporal".

Además, diversas organizaciones internacionales y organismos han elaborado otras aproximaciones buscan abordar la **complejidad de esta situación** considerando una mayor diversidad de factores, dando cuenta de diferentes formas de exclusión residencial al considerar vacíos en tres dimensiones, como son **el dominio físico**, que se traduce en no disponer de un espacio adecuado para las necesidades de la persona y su familia; **el ámbito social** que significa una carencia de las condiciones necesarias que permiten mantener privacidad o disfrutar de relaciones sociales; y por último, **el dominio legal**, donde la carencia se manifiesta en la ausencia de posesión exclusiva, con seguridad en la ocupación sobre el espacio que se habita

Tabla N°1: Beneficiarios Proyecto Enlace Alameda Vicaría

Se contará con 2 hostales ubicados en: i) Cumming 224 y ii) Almirante Barroso 452. Entre ambos hostales contaremos con 17 y 15 piezas, sumando 32 habitaciones en total. Se estima que en cada habitación podrán alojar un promedio de 2,5 personas por día, por lo tanto, se comprometen al menos 80 cupos diarios de alojamiento en hostales para el proyecto ($(17+15)*2,5=80$). Como la demanda por estos servicios es variables, se compromete la atención de al menos el 80% de la capacidad instalada lo que asegura una atención diaria promedio de 64 personas atendidas diariamente (correspondiente a 80% de 80). Así, se espera que el 30% de las personas estén menos de un mes en el hostel lo que proyecta un total de 83 personas distintas al mes y esa cifra se proyecta al menos el doble en los seis meses que dura la iniciativa, lo que da un total de 166 personas distintas.

N° de cupos diarios instalados	N° de personas distintas atendidas promedio al día	N° de personas distintas atendidas durante el proyecto (6 meses)
80	64	166

SECCIÓN 3: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES GENERALES SEGÚN OBJETIVO

El presente proyecto da respuesta a las necesidades habitacionales de las personas mayores de 50 años, mujeres gestantes y familias con NNA que pernoctan en los sectores de la Alameda y alrededores. El proyecto enfatiza en dar una primera respuesta que entregue la información necesaria acerca de la oferta habitacional y de otros servicios de la que dispone la red pública y privada, es decir, la primera solución habitacional que se les presentará a las personas y familias será la oferta en alojamiento existente. Además, se compromete la gestión de casos y derivaciones de dichas personas a distintos tipos de servicios que les permitan superar la situación de calle en el corto plazo.

En el proceso de gestión de casos y derivaciones de las personas y familias a la oferta habitacional podrá darse el caso de no tener disponible un cupo en alguna residencia familiar, subsidio al arriendo u otra alternativa de oferta habitacional pertinente para los distintos tipos de familias que se encuentran en esta situación. Por esto, se dispondrá de 80 cupos en dos hostales como espacio de espera hasta que el cupo esté disponible pues uno de los focos principales del proyecto es que las familias con gestantes y/o dejen de pernoctar en la calle en el más breve plazo.

Explicado lo anterior, se proponen los siguientes objetivos:

- **Respondiendo al Objetivo 1-** Entregar información sobre oferta pública y privada para el acceso a servicios de alojamiento transitorio o permanente para familias con niños/as, personas gestantes solas y/o acompañadas y personas mayores (50 años y/o más) en situación de calle (residencias familiares, albergues, programa Vivienda Primero, Centros Noche Digna, subsidios al arriendo, hostales, entre otros).
 - o Los/as profesionales que efectuarán el enlace entre las personas y familias y los diferentes dispositivos de alojamiento, serán contratados con recursos de este proyecto por lo que los mismos atenderán a las personas y familias con NNA que residen en calle en el sector de la Alameda y alrededores, entregando continuamente la información clara y concisa sobre las alternativas de alojamientos transitorios y sostenibles que dispone la oferta pública y privada.
 - o Los/as profesionales que efectuarán el enlace entre las personas y familias y los diferentes dispositivos de alojamiento, serán contratados con recursos de este proyecto por lo que los mismos atenderán a las personas y familias con NNA que residen en calle en el sector de la Alameda y alrededores y gestionarán las derivaciones pertinentes según el perfil de persona y familia con NNA a los dispositivos de alojamiento.
- **Respondiendo al Objetivo 2-** Gestionar las derivaciones pertinentes de personas y familias con NNA al hostel de emergencia hasta tener asegurado un cupo en la oferta existente de alojamiento transitorio o permanente público o privado, tales como, residencias familiares, albergues, programa Vivienda Primero, Centros Noche Digna, subsidios al arriendo, entre otros; asegurando que los NNA tengan un rincón con materiales didáctico para su recreación y descanso.
 - o El servicio de alojamiento en hostales será administrado con recursos de este proyecto por lo que los/as profesionales contratados para atender a las personas y familias con NNA que residen en el sector de la Alameda y alrededores serán derivados a los hostales de emergencia, recibiendo alimentación (desayuno y cena) diaria y un kit de higiene, en espera hasta gestionar cupo en una solución habitacional pertinente.
 - o El flujo será supervisado y organizado por los/as profesionales contratados para asegurar el buen funcionamiento entre el levantamiento de las personas y familias con NNA ubicados en el sector Alameda y la ocupación de las piezas en el hostel de emergencia en espera.
 - o Por lo que, se espera que haya un responsable en el hostel que esté presencialmente cuando llegan las personas para recibirlas, firmar la carta de

compromiso, explicar las reglas, atender conflictos, necesidades urgentes y apoyar la salida de las personas. Sin embargo, dicho profesional no estará 24/7 en el hostel. El profesional será de apoyo y contacto para los beneficiarios, el encargado de hostel y las demás contrapartes.

- Con respecto al rincón y materiales didácticos para los NNA hacemos referencia que en el hostel de emergencia haya una provisión de materiales tales como: colores, material para colorear, cartulinas, libros y juegos sencillos para su recreación, así como material para su buen descanso como cunas adaptadas a NNA menores de 3 años.

- **Respondiendo al Objetivo 3-** Acompañar a las personas y familias con NNA para el ejercicio de los derechos sociales: i) accesibilidad al sistema de salud, ii) accesibilidad al sistema de educación, iii) orientación migratoria y laboral e iv) inclusión en la red de Chile Crece Contigo para NNA menores de 9 años y personas gestantes.

- Los profesionales contratados realizarán proceso interventivo a las familias: i) identificación y caracterización del grupo, ii) relación con las redes gubernamentales o de la sociedad civil, iii) estatus migratorio, iv) generación de ingresos. Con dicha información los profesionales orientarán en materia de salud, educación, regularización y acceso a red gubernamental de prestaciones.
- El personal contratado creará flujos de acción en coordinación -con la Seremi de MIDESO y el municipio respectivo- que aseguren la accesibilidad al sistema de salud y educación de las personas atendidas en el hostel de emergencia. El rol de la Seremia es acercar la oferta existente a las personas y familias con NNA con vulnerabilidad.

SECCIÓN 4: DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES

Definición de las actividades

Identifique y describa las actividades a realizar para cumplir los objetivos del proyecto. Indique el objetivo específico con que se asocia cada actividad, a partir de los objetivos definidos y numerados en la sección 1.2 del formulario. Todos los objetivos específicos deben estar asociados por lo menos a una actividad. Utilice la tabla que se presenta a continuación. Agregue cuantas filas sean necesarias para describir las actividades (Extensión máximo: 600 caracteres).

Es necesario que cada actividad enunciada tenga asociado un objetivo específico. Establecer actividades que tengan directa relación con el cumplimiento de los objetivos del proyecto. A su vez, para el caso de implementar las mejoras o reformulación de proceso indicar actividades vinculantes en la puesta en marcha de la solución. **Descripción de la actividad:** describa, lo que se espera realizar en la actividad indicada. Establecer de manera general, los puntos a tratar en las actividades, frecuencia de la actividad y las modalidades en la que se va a realizar (remota, presencial, mixta). **Duración:** indique la cantidad de semanas que se ejecutará la actividad. **Objetivo específico con el que se asocia:** indique a qué objetivo específico se vincula la actividad que se realizará. En esta parte se debe mencionar el número del objetivo, según sección 1.2. **Medio de verificación:** son aquellos elementos que se entregarán para acreditar la efectiva realización de cada actividad. Deberán presentar medios de verificación que permita identificar la cantidad de beneficiarios, ya sea a través de listados de asistencia, minutas de actividades y fotografías los cuales serán necesarios para rendir actividades y gastos⁷ para todas las actividades donde interactúen participantes del proyecto. Por lo tanto, los medios de verificación que se establezcan deben ser relacionados con el producto y/o servicio entregado en la actividad, por ejemplo: "Encuesta de satisfacción del taller realizado", "Informe de los resultados de la evaluación final del taller", "Informe con resúmenes del trabajo realizado con los participantes", entre otros. Deberán ser reportados al Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través de los informes mensuales o final, a medida que se vayan ejecutando las actividades.

Descripción de las actividades

Nombre Actividad	Descripción Actividad	Objetivo específico con el que se asocia (N° objetivo)	Medio(s) Verificación	Mes(es) ejecución
Consolidar material sobre oferta pública y privada de servicios de alojamiento y atención social/jurídica para personas y familias con NNA migrantes	<p>Se espera realizar: la entrega pertinente de la información al 100% de la población que comprende al sector Alameda</p> <p>Frecuencia: Diaria Modalidad: Presencial</p>	<p>OBJ.1- Entregar información sobre el acceso a servicios públicos y privado de alojamiento transitorio o permanente para familias con niños/as, personas gestantes solas y/o acompañadas y personas mayores (50 años y/o más) en situación de calle (residencias familiares, albergues, programa Vivienda Primero, Centros Noche Digna, subsidios al arriendo, hostales, entre otros).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotografías de entrega 2. Material editado 	1-2-3-4-5-6
Gestionar el flujo de personas y familias que pernóctan en calle hacia el hostel de emergencia y allí, gestionar material y rincones didácticos enfocados a los NNA, así como el cupo en la oferta programática de alojamiento	<p>Se espera realizar: La identificación de personas y familias con NNA que deberán esperar en el hostel hasta tener disposición de cupos en oferta habitacional transitoria, la disposición de material adecuado para los NNA y la gestión de cupos en la oferta de alojamiento pertinente</p> <p>Frecuencia: Diaria</p>	<p>OBJ.2- Gestionar las derivaciones pertinentes de personas y familias con NNA al hostel de emergencia hasta tener asegurado un cupo en la oferta pública o privada de alojamiento transitorio o permanente: residencias familiares, albergues, programa Vivienda Primero, Centros Noche Digna y/o subsidios al arriendo, asegurando que los NNA tienen un rincón con materiales didáctico para su recreación y descanso.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Listados de atención 2. Flujo de derivación 3. Fichas de ingreso al hostel (puede ser online) 4. Ficha de caracterización del caso 	1-2-3-4-5-6

	Modalidad: Presencial			
Crear entrevistas regulares con las personas o grupos familiares para ejercer la accesibilidad a sus derechos básicos y de los NNA	Se espera realizar: acciones concretas en favor a la inserción en orientación migratoria y/ laboral de las personas o grupos familiares que residan en los hostales de emergencia Frecuencia: Diaria Modalidad: Presencial	OBJ.3- Acompañar a las personas y familias con NNA para el ejercicio de los derechos sociales: i) accesibilidad al sistema de salud, ii) accesibilidad al sistema de educación, iii) orientación migratoria y laboral e iv) inclusión en la red de Chile Crece Contigo y personas gestantes.	1. Listas de atención, diferenciando el tipo de atención (4 tipos) 2. Actas del caso	1-2-3-4-5-6
Crear entrevistas regulares con las personas o grupos familiares para ejercer la accesibilidad a sus derechos básicos y de los NNA	Se espera realizar: acciones concretas en favor a la inserción en el sistema de salud de las personas o grupos familiares que residan en los hostales de emergencia Frecuencia: Diaria Modalidad: Presencial	OBJ.3- Acompañar a las personas y familias con NNA para el ejercicio de los derechos sociales: i) accesibilidad al sistema de salud, ii) accesibilidad al sistema de educación, iii) orientación migratoria y laboral e iv) inclusión en la red de Chile Crece Contigo y personas gestantes.	1. Listas de atención, diferenciando el tipo de atención (4 tipos) 2. Actas del caso	1-2-3-4-5-6
Crear entrevistas regulares con las personas o grupos familiares para ejercer la accesibilidad a sus derechos básicos y de los NNA	Se espera realizar: acciones concretas en favor a la inserción en la Red Chile Crece Contigo de las personas o grupos familiares que residan en los hostales de emergencia Frecuencia: Diaria Modalidad: Presencial	OBJ.3- Acompañar a las personas y familias con NNA para el ejercicio de los derechos sociales: i) accesibilidad al sistema de salud, ii) accesibilidad al sistema de educación, iii) orientación migratoria y laboral e iv) inclusión en la red de Chile Crece Contigo para NNA menores de 9 años y personas gestantes.	1. Listas de atención, diferenciando el tipo de atención (4 tipos) 2. Actas del caso	1-2-3-4-5-6
Crear entrevistas regulares con las personas o grupos familiares para ejercer la accesibilidad a sus derechos básicos y de los NNA	Se espera realizar: acciones concretas en favor a la inserción en el sistema de educación las personas o grupos familiares que residan en los hostales de emergencia Frecuencia: Diaria Modalidad: Presencial	OBJ.3- Acompañar a las personas y familias con NNA para el ejercicio de los derechos sociales: i) accesibilidad al sistema de salud, ii) accesibilidad al sistema de educación, iii) orientación migratoria y laboral e iv) inclusión en la red de Chile Crece Contigo para NNA menores de 9 años y personas gestantes.	1. Listas de atención, diferenciando el tipo de atención (4 tipos) 2. Actas del caso	1-2-3-4-5-6

SECCIÓN 5: RESULTADOS ESPERADOS

Corresponde a los cambios que el proyecto espera haber logrado sobre el problema y la población afectada, una vez ejecutadas sus actividades. Los resultados esperados comprometen una meta verificable en un periodo de tiempo determinado y se relacionan directamente con el alcance de los objetivos específicos del proyecto. **Resultado esperado:** identifique y enuncie el resultado que espera lograr.

Descripción del resultado esperado: señale breve descripción del resultado y lo que busca medir. **Nivel de éxito del resultado esperado:** indique cuantitativa las metas sobre las cuales el proyecto considerará exitosa su ejecución, en términos de alcanzar los resultados esperados. En caso de implementar una mejora o reformulación de proceso también deberán señalar en qué mes (mes 8 o mes 9) estará en ejecución la optimización propuesta. **Medios de verificación:** indique los elementos que permitirán validar y comprobar la efectiva realización de los resultados esperados y sus metas.

Resultado esperado	Descripción del resultado	Nivel de éxito esperado	Medios de Verificación
Consolidación de material de apoyo impreso sobre oferta pública y privada de servicios de alojamiento y atención social/jurídica para personas y familias con NNA migrantes	Todo el material es eficiente para la correcta información y utilidad	95%	<ol style="list-style-type: none"> 1. 2. Material editado 3. Fotografías de entrega
Todas las familias y personas que voluntariamente acceden a ir a un hostel tendrán cupo en el hostel de emergencia, recibiendo alimentación y kit de higiene, y los NNA dispondrán de materiales y rincones didácticos a la espera de cupo en la oferta disponible de alojamientos	Asegurar constantemente que cada persona que voluntariamente acceda a ir a un hostel efectivamente tenga un cupo en el mismo, así como la entrega de kit de higiene, alimentación diaria y disposición de materiales didácticos	100%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Listados de atención 2. Flujo de derivación 3. Fichas de ingreso al hostel 4. Ficha de caracterización del caso 5. Acta de entrega de kit de higiene 6. Registro de desayunos y cenas entregadas
Todas las personas y familias entrevistadas acceden a la red de protección en salud, educación, reciben orientación migratoria y laboral e inserción, si corresponde , a la red Chile Crece Contigo	Asegurar el acompañamiento a los servicios de salud y educación y la inserción en los mismos.	85%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Listas de atención 2. Actas del caso

SECCIÓN 6: DEFINICIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Complete los datos solicitados para cada uno/a de los/as integrantes del equipo ejecutor de la iniciativa, especificando sus características técnicas y/o profesionales, e identificando los roles y responsabilidades de cada uno/a. Se debe identificar la cantidad de personas y las horas totales que destinarán al proyecto (Extensión máxima: 600 caracteres por persona). Señale en cada fila a uno/a de los/as integrantes del equipo ejecutor. Por ejemplo, si participarán tres profesionales "trabajador/a social", entonces indique cada uno de ellos/as en una fila diferente. Y así sucesivamente para el resto de los integrantes. El número de horas que cada persona dedica al proyecto debe ser el resultado de la siguiente regla de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de horas mensuales dedicadas al proyecto})^{10} \times (N^{\circ} \text{ de meses que participa en el proyecto}) = N^{\circ} \text{ de horas dedicadas al proyecto en total}$. Recordar que el proyecto permite remuneraciones para los encargados técnico y financiero de éste, declarados al inicio del formulario. Por lo tanto, para considerarlo en el presupuesto de recursos humanos, es necesario ingresarlo en el listado de esta sección. Nota: Se requiere ingresar los nombres y apellidos de las personas y adjuntar su Curriculum Vitae. Agregue cuantas filas sean necesarias para la descripción de la totalidad del equipo y sus tareas.

Profesión u oficio	N° meses /proyecto
Encargada proyecto	6
Encargado hostel 1	6
Encargado hostel 2	6
Encargado de hostel fs 1	6
Encargado de hostel fs 2	6
Gestor Social 1	6
Gestor Social 2	6
Gestor Social 3	6
Gestor Social 4	6
Administrativo	6

SECCIÓN 7: PRESUPUESTO DE LA INICIATIVA¹¹**7.1 GASTOS OPERACIONALES**

Determine los gastos operacionales (materiales; arriendo de espacio físico; transporte y vehículos; compra de bienes no inventariables relacionados con las actividades del proyecto; actividades de difusión, capacitación y/o entrenamiento etc.) a utilizar en el proyecto, especificando, si corresponde, los que están con cargo a este y los que financia la organización o institución con aporte propio o de terceros. El financiamiento por concepto de movilización y alimentación debe estar en directa relación con el proyecto y no en gastos regulares de la institución. **Nota: si usted no considera alguno de los sub ítem mencionados debe dejarlo en cero.**

Ítem N° 1 Gastos Operacional	Aporte Solicitado CLP	Aporte Propio CLP ³	Total Presupuesto Nacional CLP
Gasto en hostales de emergencia + alimentación	\$115.840.000		
Kit de higiene	\$16.068.097		
Gasto operacional: materiales (materiales de oficina y gastos de movilización)	\$5.760.000		
Total General	\$137.668.097		

7.2 GASTOS EN EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS⁴

Identifique los gastos destinados a la adquisición de equipamiento, y/o mejoras de bienes inventariables destinados al proyecto y que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas y que subsistan después de terminado el proyecto. **(A rellenar por el ejecutor)**

Ítem N° 2 Equipamiento	Aporte Solicitado CLP	Aporte Propio CLP	Total Presupuesto Nacional CLP
0	0		
Total General			

³ Esperamos que la Vicaría pueda reflejar en este ítem con cuánto aporte propio podrá apoyar al presente proyecto. El aporte propio refleja lo que dispone la institución, no compromete recursos si traspaso de los mismos, no estarán sujetos a rendición.

⁴ Esperamos que la Vicaría pueda reflejar en este ítem con cuánto aporte propio podrá apoyar al presente proyecto. El aporte propio refleja lo que dispone la institución, no compromete recursos si traspaso de los mismos, no estarán sujetos a rendición. Desde la propuesta de proyecto no hay presupuesto contemplado para este ítem.

7.3 GASTOS EN RECURSOS HUMANOS

Identifique cada integrante del equipo ejecutor que recibirá remuneración por aportar al proyecto, sean parte del equipo regular de la institución o no. Debe especificar el número total de horas en el proyecto, el costo por hora de cada integrante, el origen y monto de financiamiento según corresponda, y el total del costo por cada integrante. Para lo anterior, señale cada uno/a de los/as integrantes del equipo ejecutor identificados en la sección 6 "Definición de los Recursos Humanos"

Ítem N° 3 RRHH	Horas Mensuales	N° personas destinadas al cargo	Costo por hora	Total, Proyecto (6 meses)
Encargada de Proyecto	180	1	\$ 5.904	6.376.432
Administrativo	90	1	\$ 4.985	\$ 2.692.128
Encargados de Hostal Lun-Vier	180	2	\$ 4.808	\$ 10.384.514
Encargados de Hostal Sab-Dom	90	2	\$ 3.846	\$ 4.153.800
Gestores Sociales	180	4	\$ 4.808	20.769.029
Total				\$ 44.375.903

7.4 PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

Registrar el gasto total del proyecto, señalando el origen y monto de los aportes.

Ítem	Aporte Solicitado	Porcentaje	Aporte Propio	Porcentaje
1. Gastos Operacionales	\$ 137.668.097	X%		
2. Gastos en Equipamiento	\$ 0	0%		
3. Gastos en Recursos Humanos	\$44.375.903	X%		
Total General	\$ 182.044.000			

--

5.5 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Se debe justificar la totalidad de los recursos solicitados, indicando su relación con las actividades a realizar y la correcta ejecución del proyecto. A su vez, si dentro de un mismo sub-ítem hay gastos que excedan las 10 UTM¹² deberán ser justificados de manera separada. (Extensión máxima: 4.000 caracteres)

Gastos operacionales: proyectamos aquellos gastos que reflejan el arriendo del hostel al que serán derivadas las personas y/o familias con NNA. El costo del proyecto en términos de gastos operacionales es de \$ 137.668.097 para un total de 6 meses de ejecución, logrando la atención de al menos 80 personas. Este valor nos da un costo per cápita diario de \$9.560.

Gastos de equipamiento: no proyectamos gastos en dicho ítem. Contamos con el aporte propio del ejecutor.

Gastos en Recursos Humanos: proyectamos aquellos gastos para 10 profesionales que lleven a cabo cada una de las actividades señaladas y den respuesta a los objetivos marcados.

2° IMPÚTESE el gasto que demande el presente decreto a la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público año 2022.

3° REMÍTASE copia digitalizada del presente decreto a la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; al Gabinete, la División de Cooperación Público-Privada y la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Evaluación Social; a la División de Promoción y Protección Social y al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales y a la Vicaría de la Pastoral Social Caritas y copia impresa a la Oficina de Partes.

4° INCORPÓRESE por Oficina de Partes, copia digital del presente Decreto en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
<http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl> Y ARCHÍVESE.

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



PAULA POBLETE MAUREIRA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)